

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EMPRESARIAL EN PERÚ

1. ANTECEDENTES

El 23 de julio de 2021, se suscribió el Contrato de Préstamo N° 5827/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo para contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento. Este Programa tiene cuatro componentes:

- Componente 1: Incentivos a la inversión privada en innovación.
- Componente 2: Financiamiento temprano para Capital Emprendedor
- Componente 3: Modernización Tecnológica de MIPYMES
- Componente 4: Capacidades Institucionales

El Componente 4 Capacidades Institucionales busca mejorar las capacidades institucionales para las políticas de innovación. Para ello, el Reglamento Operativo del Programa, aprobado mediante RM PRODUCE N°099-2022, establece el subcomponente 6.4.2. Fortalecimiento de los mecanismos de diálogo público-privado del MEF y PRODUCE para mejor focalización de las políticas de innovación, entre cuyas actividades se tienen estudios específicos para diseñar e implementar proyectos estratégicos.

Al respecto, se requiere contar con una consultoría especializada para el diseño para la creación del Programa de Transformación Digital Empresarial, así como el diseño del Mapa de políticas de apoyo para el impulso de la transformación digital en las Mipymes.

El Ministerio de la Producción (PRODUCE), dentro de su estructura orgánica, cuenta con la Dirección General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización (DGITDF), Dirección de Línea dependiente del DVMYPE-I, quien se encarga de identificar las tendencias en materia de innovación, aplicación de tecnologías para el sector productivo y, fortalecimiento del emprendimiento y la gestión empresarial a través de la digitalización y formalización, con un enfoque de inclusión productiva, de descentralización y de sostenibilidad ambiental, contribuyendo con su competitividad y productividad.

Entre las principales funciones que ostenta la DGITDF, conferidas a través del Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Artículo 109°, podemos encontrar las siguientes: (i) Proponer, promover y difundir programas y proyectos que faciliten la innovación, aplicación de tecnologías para el sector productivo, así como para el emprendimiento y la gestión empresarial; y (ii) Proponer, promover y difundir programas, proyectos mecanismos e instrumentos vinculados al fortalecimiento de capacidades y apoyo técnico a los Sectores, Gobiernos Regionales y Locales, redes de inversionistas, centros tecnológicos e instituciones públicas y privadas nacionales o internacionales que realicen o puedan desarrollar innovación, aplicación de tecnologías, emprendimiento y la gestión empresarial.

El Perú dispone de un marco normativo para la transformación digital donde destaca la Ley de Gobierno Digital de septiembre de 2018. Su objeto es establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, los servicios digitales, la arquitectura digital, la interoperabilidad, la seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico

aplicable al uso transversal de las tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública.

En septiembre 2021, el Gobierno del Perú, consciente de la importancia de la transformación digital para el país, crea el Sistema Nacional de Transformación Digital (SNTD) con el objetivo de fortalecer la confianza digital en el sector público y privado mediante el Decreto de Urgencia N° 006 y N° 007 que establece el marco de confianza digital. El SNTD busca impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general.

Asimismo, desde PRODUCE, se llevó a cabo el estudio denominado “Asistencia técnica para profundizar sobre el funcionamiento de los Digital Innovation Hubs (DIHs)¹”, el cual ha permitido aprovechar los aprendizajes europeos y adaptar el enfoque DIH a la realidad de Perú, para desplegar mecanismos de apoyo a la transformación digital empresarial a nivel territorial, a través de un modelo de articulación estratégica.

El mencionado estudio, permitió identificar la necesidad de diseñar un Programa de Transformación Digital Empresarial (PTDE) para la Mipyme, que articule los diversos instrumentos del Sector Producción y los Centros de Servicios de Transformación Digital - CSTD y Centros de Servicios Digitales - CSD, los cuales están próximos a ser lanzados en el marco del “Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento” y “ Fondo MIPYME Emprendedor” respectivamente.

Cabe mencionar, que la gestión estratégica y los procesos de articulación del PTDE estarían a cargo de la Dirección General de Innovación, Tecnología y Digitalización (DGITDF) de PRODUCE, la cual trabajaría de manera articulada con los CSTD y CSD que operativizarían las acciones del PTDE, a fin de garantizar el éxito del proceso de transformación digital empresarial, disminuyendo las barreras de acceso, así como acortando brechas digitales y proporcionando servicios especializados adaptados a las empresas en distintos estadios de transformación digital tanto las maduras, así como las básicas.

En ese sentido, se incide en la necesidad de contar con una consultoría especializada, que cuente con profesionales con experiencia en transformación digital, digitalización, políticas para la transformación digital, así como gestión de la innovación, con la finalidad de realizar el diseño para la creación del Programa de Transformación Digital Empresarial para la Mipyme.

2. OBJETIVO DEL SERVICIO

2.1 OBJETIVO GENERAL

Diseñar la creación del Programa de Transformación Digital Empresarial para fortalecer los servicios de asesoría, acompañamiento y apoyo tecnológico para las Mipyme, a fin de mejorar sus niveles de productividad y competitividad.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Diseñar propuestas de intervención de políticas y acciones de apoyo para impulsar la Transformación Digital de la Mipyme, que contribuyan con la mejora de sus niveles de madurez digital.
- Establecer acciones que permitan fortalecer la Unidad Orgánica encargada de la gestión y coordinación del Programa de Transformación Digital Empresarial del Sector Producción.

¹ Son organizaciones con un elevado conocimiento en tecnologías digitales que ayudan a las empresas de sus regiones, especialmente a las pymes, a mejorar su competitividad mediante el uso de dichas tecnologías.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR

A continuación, se presentan las actividades que, como mínimo, se deberán realizar para el logro de los objetivos del servicio, las cuales se desarrollarán de manera virtual o remota.

a) Plan de trabajo	
a.1	<p>Elaborar un plan de trabajo que contenga como mínimo los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Objetivos - Metodología - Actividades a desarrollar - Responsables - Productos a obtener - Cronograma <p>(Actividad de gabinete a realizar de manera virtual o remota)</p>
a.2	Reunión de trabajo con el equipo de coordinación y supervisión para revisar y validar el plan propuesto.
b) Diseño del Programa para la Transformación Digital Empresarial	
b.1	Revisión y sistematización de literatura y de consultorías previas relacionadas a los objetivos de esta consultoría tanto a nivel nacional como internacional.
b.2	<p>Elaborar una propuesta de diseño general para el Programa de Transformación Digital para las Mipyme, el cual debe considerar los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Definición del problema público <ol style="list-style-type: none"> a. Actores, beneficiarios, clientes (mapeo de actores) b. Criterios de focalización de población objetivo <p>Para ello, se requiere del levantamiento de información (conversación con expertos, entrevistas directas, encuestas, grupos focales).</p> 2. Diagnóstico situacional y Justificación Técnica 3. Construcción conceptual, descripción, características y alcance del programa 4. Visión, misión y objetivos 5. Propuestas de intervención de políticas <ul style="list-style-type: none"> - Descripción - Tipos de instrumentos (financieros, asistencia técnica, vinculación, otros a identificar)
b.3	<p>Elaborar una propuesta de diseño para el Programa de Transformación Digital para las Mipyme, el cual debe contar con la siguiente estructura adicional al producto anterior:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Portafolio de instrumentos <ol style="list-style-type: none"> a. Descripción b. Relación de instrumentos (definir objetivo, forma de entrega, tipo, beneficiarios, entre otros, para cada instrumento) c. Articulación e integración de instrumentos 2. Mecanismos de coordinación con el ecosistema 3. Mecanismos de monitoreo y evaluación del programa <ol style="list-style-type: none"> a. Indicadores de resultados e impacto b. Metas c. Otros a identificar 4. Estándar de cumplimiento de acuerdo a la Guía de Políticas Nacionales² 5. Cronograma de corto, mediano y largo plazo para la implementación del Programa de Transformación Digital para las Mipyme <ul style="list-style-type: none"> - Recursos

² https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/321583/Guia_elabor_politicas_nacionales.pdf

	<ul style="list-style-type: none"> - Plazo - Responsables - Otros a precisar <p>6. Requerimientos y presupuesto para la implementación del Programa de Transformación Digital para las Mipyme</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recursos propios - Recursos de otros fondos - Recursos humanos - Otros a precisar
c) Gestión Estratégica del Programa de Transformación Digital Empresarial	
c.1	<p>Elaborar una propuesta técnica para fortalecer la Unidad Orgánica responsable de la Gestión y Coordinación Estratégica del Programa de Transformación Digital Empresarial, la cual debe contar de manera tentativa con la siguiente estructura:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Información general <ul style="list-style-type: none"> - Marco legal - Naturaleza Jurídica - Ámbito de Acción - Modelo de gobernanza 2. Objetivos estratégicos y metas 3. Estructura organizacional, roles y responsabilidades 4. Mapa de Procesos <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de los procesos - Líneas de trabajo - Actividades a desarrollar - Planificación de actividades - Indicadores - Monitoreo y evaluación 5. Mecanismos de coordinación, articulación y relacionamiento con centros, actores e instituciones del ecosistema digital. 6. Requerimientos y presupuesto de la unidad para operar <ul style="list-style-type: none"> - Recursos propios - Recursos de otros fondos - Recursos humanos - Estrategia de financiamiento - Otros a precisar

Las actividades de la presente consultoría implican principalmente un trabajo de gabinete, pero también podría requerir trabajo de campo, por lo que en el plan de trabajo se deberá precisar la metodología, herramientas y responsables de la realización de entrevistas, levantamiento de información, etc., tomando en cuenta las medidas sanitarias por el COVID-19, con el propósito de garantizar la calidad de la información a obtener y el servicio a brindar.

En caso sea necesario asistir de manera presencial, el lugar de la prestación será en las instalaciones de la Dirección General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización (DGITDF) de PRODUCE, sito en Av. Guardia Civil 834, San Isidro; cumpliendo con los protocolos de las medidas sanitarias de prevención del COVID – 19.

4. PRODUCTOS A OBTENER

La firma consultora deberá entregar en el marco del presente servicio, los siguientes productos de acuerdo con lo establecido en el punto 3, "Características del servicio a realizar".

PRODUCTO	CONTENIDO	DETALLE
----------	-----------	---------

1	- Plan de Trabajo.	De acuerdo con lo solicitado en el bloque a) del punto 3
2	- Diseño del Programa de Transformación Digital para la Mipyme.	De acuerdo con lo solicitado en el bloque b) del punto 3
3	- Diseño de la propuesta de Gestión Estratégica del Programa de Transformación Digital Empresarial.	De acuerdo con lo solicitado en el bloque c) del punto 3
4	- Informe final del Diseño del Programa de Transformación Digital para la Mipyme.	De acuerdo con lo solicitado en el bloque a, b y c.

5. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR LA FIRMA CONSULTORA

- Persona jurídica o consorcio de firmas consultoras.
 - Persona natural o jurídica con al menos dos (2) proyectos/estudios (de por lo menos tres (3) meses de duración, cada uno) vinculados a intervenciones y/o políticas públicas de digitalización y/o transformación digital y/o tecnología y/o innovación empresarial .

➤ **Jefe de Proyecto**

Formación académica:

- Bachiller o titulado de las áreas de ciencias o ingeniería o negocios o gestión o dirección de empresas o ciencias económicas o ciencias administrativas o derecho o afines.
- Postgrado (Maestría o Doctorado concluidos) en innovación o políticas públicas o economía o MBA o similar.

Experiencia profesional:

- Experiencia mínima de cinco (5) años, en el sector público o privado.
- Experiencia mínima de tres (03) años como director, gerente o cargo en puestos similares en organizaciones que desarrollen proyectos de transformación digital o tecnología o innovación empresarial o desarrollo empresarial o afines.

➤ **Especialista en innovación y transformación digital**

Formación académica:

- Bachiller o titulado de las áreas de ciencias o ingeniería o negocios o gestión o dirección de empresas o ciencias económicas o ciencias administrativas o derecho o afines.
- Estudios de especialización (Curso, Diplomado o Programa de Especialización, no menor de cuarenta (40) horas) en transformación digital, innovación empresarial o similares.

Experiencia profesional:

- Experiencia mínima de cinco (5) años, en el sector público o privado.
- Experiencia mínima de tres(03) años en temas relacionados a

transformación digital, innovación empresarial o similares.

➤ **Especialista en políticas públicas**

Formación académica:

- Bachiller o titulado de las áreas de ciencias o ingeniería o negocios o gestión o dirección de empresas o ciencias económicas o ciencias administrativas o derecho o afines.
- Estudios de especialización (Curso, Diplomado o Programa de Especialización, no menor de cuarenta (40) horas) en transformación digital, innovación empresarial, políticas públicas o similares.

Experiencia profesional:

- Experiencia mínima de cinco (5) años, en el sector público o privado.
- Experiencia mínima de tres (03) años en temas relacionados a políticas de transformación digital, proyectos de innovación, tecnología o similares

➤ **Analista de estudios cualitativos y cuantitativos**

Formación académica:

- Bachiller o titulado de las áreas de ciencias o ingeniería o negocios o gestión o dirección de empresas o ciencias económicas o ciencias administrativas o derecho o afines.
- Estudios de especialización (Curso, Diplomado o Programa de Especialización, no menor de cuarenta (40) horas) en transformación digital, innovación empresarial, análisis de datos cualitativos o cuantitativos o similares.

Experiencia profesional:

- Experiencia mínima de tres (3) años, en el sector público o privado.
- Experiencia mínima de un (01) año en temas relacionados a políticas de transformación digital, proyectos de innovación, tecnología o análisis de datos cuantitativos o cualitativos o similares

6. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

El equipo de coordinación y supervisión estará conformado por al menos un representante de cada una de las siguientes entidades:

- o Ministerio de la Producción, a través de la Dirección General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización, quien liderará el equipo.
- o Instituto Tecnológico de la Producción, a través de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE, cuya participación será en el marco de sus competencias
- o Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNÓVATE, a través de la Dirección de Coordinación Técnica, cuya participación será en el marco de sus competencias.

Los representantes de las entidades deberán participar en las reuniones de coordinación con la firma consultora y de ser el caso suscribir actas con los acuerdos a los que se arribe.

Cualquier modificación del servicio deberá ser coordinada y aprobada por el equipo de coordinación y supervisión, y formalizada mediante actas. Asimismo, previa verificación del cumplimiento de lo estipulado en los presentes términos de referencia, el equipo de coordinación y supervisión, mediante acta brindará opinión sobre los productos presentados por el consultor.

El equipo de coordinación y supervisión dispondrá de cinco (5) días hábiles para efectuar observaciones a los entregables. La firma consultora dispondrá de cinco (5) días hábiles para levantar dichas observaciones.

7. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los entregables serán presentados a la Unidad de Administración del PROINNOVATE, con copia a la Dirección General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización de PRODUCE (mesadepartes@produce.gob.pe), en un (01) original y en versión digital editable (formato DOCX o PPTX de acuerdo con la naturaleza del documento, y su respectiva versión en PDF, visado) al correo de mesadepartes@proinnovate.gob.pe. También se deberán adjuntar los archivos electrónicos de toda la información utilizada y generada.

La conformidad del servicio será emitida por la Dirección General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización de PRODUCE, con base en la opinión técnica del equipo de coordinación y supervisión, en el marco de sus competencias.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO DE LA CONSULTORÍA

El servicio se desarrollará en un periodo de noventa (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en los cuales la firma consultora deberá presentar los productos teniendo en cuenta lo siguiente:

Nº PAGO	PRODUCTO	% PAGO	FECHA ENTREGA
<i>1º pago</i>	<i>1</i>	<i>15%</i>	A los 15 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
<i>2º pago</i>	<i>2</i>	<i>30%</i>	A los 60 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
<i>3º pago</i>	<i>3</i>	<i>30%</i>	A los 90 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
<i>4º pago</i>	<i>4</i>	<i>25%</i>	A los 120 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
<i>Total</i>		<i>100%</i>	

En caso de requerirse la ampliación de plazo para la presentación del producto final, la solicitud deberá gestionarse por lo menos diez (10) días antes de la fecha de presentación de dicho producto.

Cada producto debe contar con la conformidad correspondiente antes de proceder al pago.

9. MONTO REFERENCIAL

El monto referencial de la consultoría es de \$ US 55,000 (cincuenta y cinco mil dólares americanos) a todo costo, incluido los impuestos de Ley, costos y gastos del consultor.

En caso de tratarse de una firma no domiciliada, la tasa de impuesto a la renta es de 30%, salvo que el país de residencia tenga *Convenio para evitar la doble tributación y prevenir la evasión fiscal*, con Perú.

10. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

Confidencialidad

Se deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por el ITP o los CITE o los actores que formen parte del presente servicio. Asimismo, la firma consultora se compromete a no divulgar las actividades materia del presente servicio. Esta obligación permanecerá vigente no obstante el vencimiento o la terminación del servicio prestado.

Propiedad intelectual

La firma consultora acepta expresamente que los derechos patrimoniales y conexos de propiedad intelectual sobre los productos y documentación generada que se entreguen al amparo de la presente consultoría corresponden a PRODUCE y al ITP, con exclusividad y a todos los efectos. La firma consultora es responsable de mantener la confidencialidad de la información frente a sí y ante terceros.

Vicios ocultos

La conformidad del servicio por parte del ITP no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad de la firma consultora es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el ITP.

11. ANTICORRUPCIÓN

Los participantes se obligan a conducirse en todo momento, durante la postulación al concurso, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, los participantes se comprometen a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

12. PENALIDADES.

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimientos
En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, se aplicará al consultor una penalidad por cada día calendario de atraso, deducible previa comunicación, de los pagos pendientes.	Penalidad diaria $= \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde: F = Factor de 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días. F = Factor de 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.	La penalidad será aplicada hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Cuando se alcance el monto máximo de penalidad, la entidad contratante podrá resolver el contrato por incumplimiento.

<p>Para iniciar la prestación del servicio, es responsabilidad del consultor contar con el personal y/o equipo clave completo. La inobservancia de lo dispuesto en la presente cláusula será causal de resolución de contrato por incumplimiento. El cambio de personal clave sólo procederá en caso de enfermedad / fallecimiento / incapacidad física del titular y con autorización escrita del Contratante, en cuyos casos no se aplicará penalidad</p> <p>El Consultor podrá solicitar cambio de personal clave sólo por una vez y con calificaciones equivalentes o mejores al personal que está reemplazando, sin aplicar penalidad y debidamente justificado.</p> <p>En caso de solicitar un segundo cambio de personal clave, el Contratante aplicará una penalidad a pesar de que éste haya sido autorizado, así mismo el nuevo consultor deberá contar con calificaciones equivalentes o mejores al que está reemplazando.</p>	<p>Penalidad = 1% x Monto Total Contratado</p>	<p>Durante todo el período que dure dicho reemplazo, el Contratante deducirá a El Consultor el monto del cálculo de la penalidad que corresponda, en el siguiente pago que se realice luego de aprobar el aprobar el cambio y según se defina en la adenda. En caso de que se detecte cambio de personal clave sin autorización del contratante, éste podrá proceder a aplicar la resolución de contrato. De detectarse la no participación de todo el personal clave que forma parte del contrato, se procederá a aplicar al Consultor las penalidades correspondientes.</p>
---	--	---

Las penalidades establecidas en la presente cláusula se aplicarán sin perjuicio de la obligación del consultor de responder por los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su incumplimiento o de las demás sanciones que pudieran corresponder.

ANEXO

CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EMPRESARIAL
EN PERÚ

ESTRUCTURA DE COSTOS

(Dólares Americanos)

Honorarios	Costo total (dólares)
Jefe de proyecto	11,500.00
Especialista en innovación y transformación digital	10,500.00
Especialista en políticas públicas	10,500.00
Analista de estudios cualitativos y cuantitativos	7,500.00
Levantamiento de información (conversación con expertos, entrevistas directas, encuestas, grupos focales)	4,000.00
Gestión de proyecto (gastos administrativos y overhead) Gastos administrativos (útiles de oficina, envío de documentos, apoyo administrativo, acceso a plataformas para coordinaciones remotas, imprevistos)	2,610.17
Sub Total	46,610.17
IGV (18%)	8,389.83
Total	55,000.00